**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 04/2020**

Asunción, 17 de junio de 2020.

**VISTO:** Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP –MOPC N° 04/2020 SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO RUTA 9 PROYECTO DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4402/OC-PR y CAF PRÉSTAMO CFA 10515 ID N° 377707,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 02 de junio de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de mayo de 2020, según se observa el siguiente detalle:

| OFERENTE | INTEGRANTES DEL CONSORCIO | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|---|
| 1 | PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC) | 96 |

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 715 de fecha 12 de mayo de 2020, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: el Ing. Hugo Arce, el Abg. Fernando Paniagua y la Arq. Josefina Romero.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

## I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA:**

Es oportuno mencionar que en la instancia previa de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), se realizó el **análisis legal** de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que la firma participante presenta la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

En ese sentido, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y en ese contexto el método de selección responde a la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

Es preciso señalar que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, teniendo en cuenta que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del presente proceso licitatorio, **quedando en esta etapa exclusivamente a cargo del Sector Técnico la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del formulario de presentación de la propuesta de precio del oferente participante ***PRICE WATERHOUSE COOPERS***, el cual se encentra debidamente suscripto por el representante legal.

**CONCLUSIÓN.**

Habiendo procedido a la verificación de los requisitos contenidos en la **Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar del PBC**, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, ***teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma***, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

## II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

**APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA DE PRECIOS"**

En fecha 02 de junio de 2020, siendo las 11:00 horas en el Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas, situado en la calle Alberdi esq. Alberdi, se da inicio al Acto de Apertura del Sobre N° 2 "Propuesta de Precio", conforme al siguiente detalle:

| Nº | Nombre de la Firma | Puntaje Obtenido | Monto |
|---|---|---|---|
| 1. | PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC) | 96 | Gs. 1.750.000.000 |

**ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO**

Conforme a lo indicado en la "**Sección 2 – Hoja de Datos - Instrucciones para los Auditores – IA 22.5**" del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC N° 04/2020, la fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = 100x Pm/Pi, donde Pp es el puntaje del precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precios son: T= 0.70 y P= 0,30

Aplicando la fórmula y considerando que la relación Pm/Pi es igual a 1, se obtiene:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

1) **PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC)**

| Propuestas | Ponderación | Puntaje Obtenido | Puntaje Parcial |
|---|---|---|---|
| **Técnica** | 0,7 | 96 | 67 |
| **Precio** | 0,3 | 100 | 30 |
| | | **Puntaje Total:** | **97** |

**CONCLUSIÓN TÉCNICA**

Teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos en la Sección 2 Instrucciones a los Auditores y en las instrucciones en la Hoja de Datos, la calificación de la propuesta de precio recibida en el marco del LLAMADO MOPC Nº 04/2020, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO DE LA RUTA N° 9 – ID. 377707, es la siguiente:

| Nº | Nombre de la Firma | Puntaje Obtenido |
|---|---|---|
| 1 | PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC) | **97** |

**CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias; y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[1].

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, el oferente presentado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto 22.5. *Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos:*

[1] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
*El Proceso de Selección*
*2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad

Abg. Fernando [illegible]
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

*Pcomb = Pt x T + Pp x P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar.*

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que fue realizada la combinación a la oferta presentada por la firma **PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC),** constatándose que la misma CUMPLE con todos los requisitos establecidos a los efectos de que la firma sea invitada a Negociar los términos del Contrato, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

**RECOMIENDA:**

**1. INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO UEP –MOPC N° 04/2020 SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO RUTA 9 PROYECTO DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4402/OC-PR y CAF PRÉSTAMO CFA 10515 ID N° 377707** a la firma **PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC).**

**2. ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

**MIEMBROS**

Arq. Josefina R. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.